



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

SALTA, de Noviembre del 2020.-

DISPOSICION N° 101

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°250/20, el Poder Ejecutivo declara la emergencia sanitaria en toda la Provincia por el plazo de seis meses, con la facultad de ser extendido el periodo;

Que por Ley N°8206, se prorroga la vigencia de la Ley 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la presente, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, en atención a la situación epidemiológica existente en nuestra Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19.

Que por Resolución N°39/20, el Comité de Emergencia Operativa, ha dictado una serie de medidas, contempladas en la Resolución N°38/20 del mismo ente, y siendo aún más estrictas las mismas, hasta el 31/07/20. Entre ellas, las que los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado, están dispensados de asistir a los lugares de trabajo, con la salvedad de la presencia de los agentes que estime necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin, de cada entidad pública pertinente. Todo ello, teniendo en cuenta la concurrencia masiva de los empleados, como del público en general, a los lugares de trabajo;

Que asimismo, por Resolución N°54/20 del Comité de Emergencia Operativa, a raíz del crecimiento significativo de casos en la última semana, de contagios de esta pandemia, se dispuso medidas aún mas restrictas, como ser aislamiento social y obligatorio, límites de circulación y otras, hasta el 11 de Octubre del 2020;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

..//



M° DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Central de Contrataciones
S A L T A

DISPOSICION N° 109

//..

Que a efectos de garantizar la Inscripción de los Proveedores de Bienes y Servicios, resulta menester, atento a la situación reinante, prorrogar la Vigencia de la Inscripción otorgada oportunamente, y que en este período de lapso de tiempo, a algunos de ellos, se les vence la vigencia, y a efectos de evitar la concurrencia al Registro para su renovación, resulta conveniente prorrogar dichas inscripciones;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° y Artículo 56 de la Ley 8072;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar a partir del 16 de Noviembre y hasta el 30 de Noviembre del 2020, la Vigencia de las Inscripciones como Proveedores de Bienes y Servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

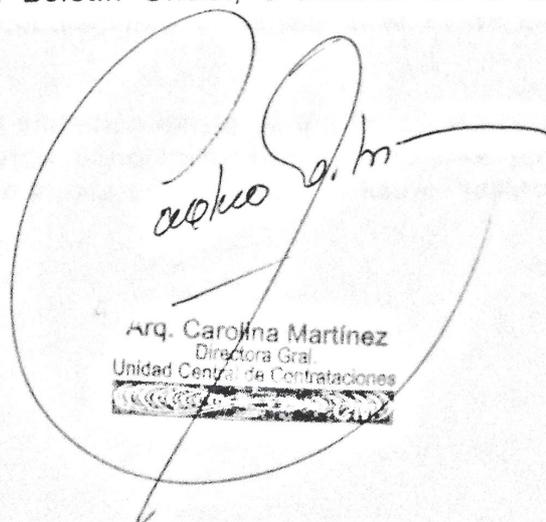
ARTICULO 2°.- Los Proveedores de Bienes y Servicios, en caso de participar en alguno de los procedimientos y/o modalidades de contrataciones previstos en el Sistema de Contrataciones (Ley N°8072), deberán presentar ante las entidades contratantes, el Certificado Definitivo Vencido de Proveedores de Bienes y Servicios, y copia de la presente Disposición, conforme lo prescripto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Establecer que el horario de atención del Registro Proveedores de Bienes y Servicios, será de 08:00 hs. a 13:00 hs., con atención por turnos.

ARTICULO 4°.- Tomen razón el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

cdc.


Arq. Carolina Martínez
Directora Gral.
Unidad Central de Contrataciones